

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

90**ALCORCÓN NÚMERO 4****EDICTO**

La secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 117 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcorcón, a 11 de marzo de 2010.—Vistos por mí, don Pablo Puente Zomeño, magistrado-juez sustituto del Juzgado de instrucción número 4 de Alcorcón, los presentes autos de juicio inmediato de faltas, seguidos ante este Juzgado por la presunta falta de hurto, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, asesoría jurídica de “El Corte Inglés”, y como denunciado, don Radacu Stefanescu, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirve de base el siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Radacu Stefanescu como autor criminalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con cuotas diarias de 8 euros, con el apercibimiento expreso de que en el caso de impago, por cada dos cuotas impagadas deberá cumplir un día de privación de libertad, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo (firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Radacu Stefanescu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 30 de agosto de 2010.—El secretario (firmado).

(03/35.077/10)